

24 de julio de 2020
06636-SUTEL-SCS-2020

Señora
Paola Vega Castillo
Ministra
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Señora
Guiselle Cruz Maduro
Ministra de Educación

Señor
Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social

Fideicomiso
Banco Nacional de Costa Rica

Estimados señores:

La suscrita, Secretaria a.i. del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 053-2020 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 24 de julio del 2020, se adoptó, por mayoría, lo siguiente:

ACUERDO 004-053-2020

Como parte de las acciones emprendidas para atender la brecha de conectividad en el país, así como conscientes del impacto que tiene el acceso a este servicio para la educación, el teletrabajo, la comunicación y la generación de acciones productivas, en especial en el marco de la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país debido al COVID-19, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones acuerda:

RESULTANDO QUE:

1. De conformidad con el Plan Nacional de Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021 vigente y actualizado en marzo 2019, el programa 2 denominado, Programa Hogares Conectados establece como una de sus metas 140 496 hogares con subsidio para el servicio de internet y un dispositivo para uso, al 2021.

Ilustración 1: Matriz de Meta, Programa Hogares Conectados del FONATEL, Pilar de Inclusión PNDT 2015-2021

Programa 2: Hogares Conectados				
Pilar:	Inclusión Digital			
Línea de Acción:	Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad			
Programa:	Hogares Conectados			
Objetivo del Programa:	Reducir la brecha de conectividad en los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.			
Resultado:	Servicio y dispositivo de acceso a Internet de uso productivo subsidiados.			
Meta:	Avance por Período y Presupuesto:	Indicador:	Línea Base:	Responsable ⁶ :
5. 140 496 hogares distribuidos en el territorio nacional con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2021.	2016: 10 089 ⁷ 2017: 30 418 2018: 63 582 2019: 95 196 2020: 126 810 2021: 140 496 Presupuesto: La subvención estimada es de \$124 millones de FONATEL.	Cantidad de hogares con subsidio para el servicio de Internet y un dispositivo para su uso provisto por el Programa.	0	SUTEL/FONATEL ⁸

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021
https://www.micit.go.cr/images/Telecomunicaciones/pndt/matriz_del_pndt_2015_2021_actualizado_a_marzo_sitio_web.pdf

NOTA: Como responsable se refiere a los siguientes convenios: Convenio IMAS / SUTEL / MICITT: Convenio de cooperación suscrito entre el IMAS y SUTEL firmado el 30 de enero de 2015 y válido hasta el 7 de mayo de 2018, Convenio de cooperación suscrito entre el MICITT, SUTEL y el IMAS firmado el 31 de agosto del 2018 y el Manual de Lineamientos Operativos del Programa Hogares Conectados.

2. Mediante informe técnico NI-11945-2018 (FID-3583-2018 Ref. UG02-681-2018) del 19 de noviembre del 2018, el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL y la Unidad de Gestión del programa recomiendan a SUTEL ampliar la velocidad del PHC de 2048/768 Kbps a 5120/2048 Kbps, sujeta a las siguientes consideraciones:
 - Mantener el precio base del servicio de Internet en ₡10 000 (diez mil colones).
 - Mantener los porcentajes de subsidio según quintil de ingreso (Q1: 80%, Q2: 60% y Q3: 40%).
 - Factibilidad técnica de los proveedores de servicios del PHC para ofrecer 5 Mbps en todas las áreas geográficas. Por tanto, se mantendría 2 Mbps como mínimo para pertenecer al Programa y 5 Mbps en las zonas donde exista factibilidad técnica para brindar esta velocidad.
 - Actualización del servicio de Internet para los beneficiarios actuales y los nuevos.

3. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-016-201916 del 16 de enero del 2019, el señor Edwin Estrada, Viceministro de Telecomunicaciones, remitió a SUTEL el informe técnico N° MICITT-DERRT-INF-008-2018/MICITT-DERRT-INF-008-2018/MICITT-DEMTINF-009-2018, denominado “Análisis para la redefinición de velocidad de acceso y universal del PNDT 2015-2021”, mediante el cual se ajustan las velocidades definidas para los hogares y CPSP conectados a través de los programas y proyectos del FONATEL, de la siguiente forma:
 - Hogares: Mínimo 4 Mbps con una sobresuscripción de 1:20, escalable y revisable cada 18 meses.

- CPSP's: Velocidades mínimas según rangos de matrícula, con sobresuscripción 1:10, escalable y revisable cada 18 meses:

Ilustración 2: Rangos de velocidades mínimas definidos por el MICITT para los proyectos de acceso universal, servicio universal y solidaridad orientados a los CPSP

Rango (personas usuarias)	Velocidad propuesta con ajuste a rangos comerciales
Rango 1 (1-30)	15/10
Rango 2 (31-90)	40/18
Rango 3 (91-250)	80/50
Rango 4 (Mayor a 250)	100/100

Fuente: MICITT-DVT-OF-016-201916 del 16 de enero del 2019

4. Mediante oficio 00877-SUTEL-DGF-2019 del 31 de enero del 2019, la DGF procedió a analizar la propuesta presentada por la Unidad de Gestión del Programa (NI-11945-2018), determinando que esta con viabilidad legal, normativa y financiera.
5. Mediante acuerdo 025-037-2019 del 13 de junio de 2019, el Consejo de la SUTEL instruyó ampliar el plazo de subsidio aplicado sobre el servicio de Internet en el marco del Programa Hogares Conectados del Programa Hogares Conectados (PHC) financiado con e Fonatel y la propuesta de aumento de velocidad del servicio de conexión a Internet objeto del programa:
 1. *Dar por recibido el oficio de la Dirección General de Fonatel 4379-SUTEL-DGF-2019 del 22 de mayo del 2019, mediante el cual esa Dirección General expone al Consejo el informe técnico sobre el avance del Programa Hogares Conectados y las propuestas de ajustes a las velocidades y el plazo del subsidio de dicho Programa.*
 2. *Dar por recibido el oficio de la Dirección General de Fonatel 5022-SUTEL-DGF-2019 del 7 de junio del 2019, mediante el cual esa Dirección General remite al Consejo una propuesta de ajustes al Programa de Hogares Conectados – Aumento de velocidad y plazo de subsidio y expone al consejo el informe complementario al oficio 04379-SUTEL-DGF-2018 en relación a los hogares beneficiarios, el presupuesto y comunicación a los hogares.*
 3. *Remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) los oficios 4379-SUTEL-DGF-2019 y 5022-SUTEL-DGF-2019, así como los anexos correspondientes a la matriz de propuesta de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, la hoja de requerimientos de dicho Plan y el perfil del Programa y Plan de Acción por Meta.* (El subrayado no corresponde al original)
6. Mediante el oficio MICITT-DVT-OF-569-2019 del 27 de junio de 2019, el Ministerio de Ciencia Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), en atención a lo planteado en el Acuerdo 025-037-2019 del 13 de junio de 2019, indicó lo siguiente:

“(...)

Al respecto me permito indicarle que una vez analizada la información mediante informe técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-001-2019, se concluye que la modificación planeada para ampliar las condiciones del Programa, es afín al Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2015-2021; por lo que, desde una perspectiva técnica no se considera necesario una modificación al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, dado que no se establecen fundamentos que lo ameriten, siendo que los elementos esbozados por SUTEL como justificación para tomar la decisión de la extensión del subsidio a las familias del Programa Hogares Conectados obedecen a aspectos relativos a la gestión y ejecución propia del programa y no al cumplimiento de la meta o componentes relacionados con modificaciones de lo que establece el instrumento de política pública vigente.

(...)” (El subrayado no pertenece al original).

7. Mediante Acuerdo 029-040-2019 del 27 de junio del 2019, el Consejo de la SUTEL aprobó la ampliación del plazo de subsidio aplicado a través del programa, por un período de máximo de 6 meses, según la fecha de vencimiento de los contratos.
8. Mediante oficio 09557-SUTEL-DGF-2019 del 21 de octubre de 2019, la Dirección General de Fonatel presenta ante el Consejo de la SUTEL un segundo informe sobre la Ampliación del plazo de subsidio e incremento de la velocidad a Internet del Programa Hogares Conectados (PHC), a través del cual se retoman todos los criterios técnicos de la DGF, de la Unidad de Gestión del Programa y del Fiduciario del Fideicomiso, así como los acuerdos del Consejo de la SUTEL y lineamientos políticos y legales relativos a los ajustes de plazo y velocidad. Se destacan como novedades, respecto a los documentos señalados, la incorporación en el informe del impacto del programa en el índice de Pobreza Multidimensional (IPM) construido y actualizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), el índice de Brecha Digital (IBD) definido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y en el “Informe Anual del índice de Desarrollo de la Banda Ancha en América Latina y el Caribe 2018”. También, se hace referencia a la relación de la ampliación del plazo de subsidio de este programa con la evaluación de impacto que se pretende ejecutar en el marco de éste.
9. Mediante Acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019, el Consejo de la SUTEL aprobó la ampliación del plazo de subsidio aplicado al servicio de Internet de 3 a 5 años, así como el aumento de la velocidad de este servicio de 2048/768 a 5/1 Mbps.
10. Mediante acuerdo 002-027-2020 del 2 de abril del 2020, el Consejo de la Sutel le remitió al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) la solicitud para el ajuste de la Meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, correspondiente al Programa 2: Hogares Conectados.
11. Que el acuerdo 002-027-2020 del 2 de abril de 2020 fue contestado mediante informe técnico denominado “MICITT-DEMT-INF-004-2020: Análisis y recomendación técnica sobre la propuesta de aumento de beneficiarios de la meta del Programa Hogares Conectados del PNDT 2015-2021”, remitido mediante oficio MICITT-DVTOF-254-2020 del 12 de junio de 2020.
12. Que mediante acuerdo 008-047-2020 del 30 de junio de 2020, el Consejo de la Sutel remitió al MICITT el oficio 05735-SUTEL-DGF-2020, del 29 de junio del 2020, por medio del cual se solicitó

la reconsideración del ajuste de la Meta 5 en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente, en respuesta al informe remitido mediante oficio MICITT-DVT-OF-254-2020 del 12 de junio de 2020.

13. Que mediante acuerdo 007-048-2020 del 2 de julio de 2020, el Consejo de la Sutel remitió al MICITT el informe 05736-SUTEL-DGF-2020 del 29 de junio de 2020 con el Análisis del informe técnico denominado MICITT-DEMT-INF-004-2020, remitido mediante oficio MICITT-DVTOF-254-2020 del 12 de junio de 2020.
14. Que mediante informe MICITT-DEMT-INF-007-2020 remitido mediante oficio MICITT-DM-OF-622-2020 con fecha 8 de julio del 2020, el MICITT presenta su análisis de información suministrada por la SUTEL para aumentar el subsidio del Programa Hogares Conectados de 3 a 5 años, en el cual concluye en coincidir con la decisión adoptada por el Consejo de la Sutel mediante acuerdo 016-074-2019 del 19 de noviembre de 2019.
15. Que mediante informe MICITT-DEMT-INF-008-2020, remitido mediante oficio MICITT-DM-OF-624-2020 del 09 de julio 2020, el MICITT presenta su análisis del oficio 05797-SUTEL-SCS-2020 y sus adjuntos en el que rechaza la propuesta de aumento de 61.500 hogares de la meta de Hogares Conectados presentada por la Sutel mediante acuerdo 002-027-2020 e instruye un aumento de 46.462 hogares adicionales a diciembre de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Programa Hogares Conectados se orienta a la reducción de la brecha de acceso a los servicios de telecomunicaciones, a través de la aplicación de incentivos a la población que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- II. A la fecha el Programa Hogares Conectados contiene un proyecto en ejecución, mediante el cual se aplica un subsidio sobre el precio para la adquisición del servicio de acceso a Internet a una velocidad de 5/1 Mbps y una computadora portátil para su uso, por parte de los hogares ubicados en los quintiles de ingreso del 1 al 3 y deciles de ingreso del 1 al 5, siendo la población objetivo 140 496 hogares con ingresos comprendidos entre los quintiles de ingreso del 1 al 3 y deciles de ingreso del 1 al 5, según límites de ingreso definidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y la posibilidad de cobertura de una canasta de servicios de telecomunicaciones básica (servicio de voz e Internet fijo). La selección de beneficiarios la realiza el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) a través de la información de beneficiarios de los proyectos sociales que administra y estos criterios.
- III. Mediante informe técnico MICITT-DEMT-INF-008-2020 del 09 de julio del 2020, el MICITT remite a SUTEL el ajuste de la Meta 5, incrementando la cantidad de hogares a beneficiar a través del Programa Hogares Conectados en 46 462. Así la meta 5 al 2021 pasaría de 140 496 a 186 958 hogares y la meta de hogares al 2020 sería de 154 496 hogares.
- IV. El subsidio aplicado actualmente es escalonado según el quintil de ingreso al que pertenece el hogar (Q1: 80%, Q2: 60% y Q3: 40%) y en función de los precios definidos para las prestaciones provistas (C\$10 000 Internet y \$450 computadora portátil). El subsidio fue definido con expertos en pobreza del IMAS y de la Universidad de Costa Rica, considerando las características y

comportamiento de la población objetivo, así como el precio de mercado de las prestaciones a proveer, con el objetivo de asegurar que la población objetivo pueda costear una canasta de servicios de telecomunicaciones básica con un límite máximo del 5% del ingreso promedio y que, este comportamiento sea sostenible durante la duración del programa. No se subsidió el 100% por recomendación de los expertos en pobreza, que sugieren que la población objetivo valora las prestaciones provistas, cuando le corresponde pagar al menos una parte del costo de éstas.

- V. El período de registro de hogares al programa se extiende desde la fecha de su lanzamiento (6 de junio de 2016) hasta el 2021 o bien hasta alcanzarse la meta de 140 497 beneficiarios, que se estima sea durante el primer semestre del presente año.
- VI. Mediante oficio 06623-SUTEL-DGF-2020 del 24 de julio del 2020, la Dirección General de FONATEL remite para valoración del Consejo de la SUTEL la propuesta de proyecto denominada *“Asequibilidad del acceso a Internet para los estudiantes de centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública (MEP)”*, para que sea desarrollada en el marco del Programa Hogares Conectados.
- VII. La propuesta de proyecto corresponde a la aplicación de un subsidio para el acceso a Internet y un dispositivo para su uso, dirigido a los hogares en condición de vulnerabilidad económica (quintiles de ingreso del 1 al 3) con estudiantes en primaria y secundaria del Ministerio de Educación Pública (MEP).
- VIII. Los hogares por beneficiar serían identificados partiendo de un trabajo conjunto entre el MEP y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), a través de la consideración del criterio base del programa, relativo a la condición socioeconómica del hogar (quintiles de ingreso) y la condición de contar con miembros estudiantes del MEP. Para esto, el MEP debe proveer al IMAS la lista de estudiantes que requieren del beneficio, para que este instituto cruce la información con sus bases de datos de beneficiarios y, lograr así, identificar los hogares que serían contactados a través del IMAS, el MEP y de los proveedores de servicios de telecomunicaciones que participan en el programa, para que logren acceder efectivamente a las prestaciones provistas.
- IX. A la fecha, el Programa Hogares Conectados incluye, únicamente, la provisión del servicio de Internet fijo, sin embargo, para el caso de este proyecto, se incluiría el servicio de Internet móvil, con el objetivo de ampliar la cobertura del programa y poder beneficiar a hogares con estudiantes de diferentes partes del país.
- X. El subsidio por proveer con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) es escalonado según el quintil de ingreso al que pertenece el hogar (quintil 1: 80%, quintil 2: 60% y quintil 3: 40%) y se aplicaría sobre el precio que se defina para el servicio de Internet y los dispositivos para el acceso a este que se incluyan como prestaciones de este programa. Al respecto, para el caso del servicio de Internet fijo se consideraría la velocidad y el precio base con el que funciona actualmente el Programa Hogares Conectados, a saber: 5/1 Mbps¹ y ₡10 000 (diez mil colones). Mientras que para el caso del servicio de Internet móvil se definiría una descarga

¹ Esta velocidad es superior a la velocidad mínima definida para los hogares en el marco de los programas gestionados a través del FONATEL en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2015-2021.

mínima de GB por mes y un precio máximo a subsidiar. Asimismo, se podrá definir contenido de interés educativo, que no deberá ser descontado del paquete de datos que se establezca.

En el caso de los dispositivos de acceso a Internet, además, de la computadora portátil actualmente subsidiada a través del Programa Hogares Conectados, se incluiría la tableta, para la cual se definiría un precio máximo sujeto a ciertas características físicas y lógicas mínimas.

- XI.** El pago mensual de las prestaciones del proyecto consiste en el pago diferenciado que realizará directamente el hogar al proveedor registrado, así como en la liquidación periódica del subsidio de FONATEL al proveedor registrado a través del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas del FONATEL, según el precio base y el quintil de ingreso del hogar servido.
- XII.** El beneficio para aplica para 5 años, según acuerdo del Consejo de la SUTEL 016-074-2019 del 19 de noviembre de 2019.
- XIII.** La propuesta de proyecto tiene por objetivo “proveer un subsidio para el acceso a Internet y un dispositivo para su uso, dirigido a los hogares en condición de vulnerabilidad económica, quintiles de ingreso del 1 al 3 y con estudiantes activos del Ministerio de Educación Pública”, para continuar con la intervención realizada a través del Programa Hogares conectados en la brecha digital, objetivo de orden superior del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente.
- XIV.** La propuesta de proyecto se realiza considerando los siguientes aspectos:
- Resultados del programa sobre el uso y aprovechamiento de las prestaciones del programa, medido a través de los informes de tráfico promedio de los proveedores de servicios de telecomunicaciones que participan en el PHC, así como de las evaluaciones de percepción aplicadas por SUTEL en 2016, 2018 y 2019.
 - Análisis de brecha de la tenencia del servicio de Internet respecto al promedio nacional y cobertura de un conjunto de escenarios de canasta básica de servicios de telecomunicaciones, según quintil de ingreso. SUTEL actualizó los criterios utilizados en la formulación del PHC para la selección de la población objetivo, como parte del proceso de justificación del ajuste a la Meta 5 solicitado al MICITT. El detalle del análisis se encuentra en el informe 05736-SUTEL-DGF-2020 del 29 de junio del 2020. Como conclusión general de este análisis:
 - 56 379 hogares de los deciles del 1 al 4 no alcanzan el nivel de penetración promedio según los datos de la ENAHO al 2019.
 - Los hogares en brecha de los deciles de ingreso 1, 2 y 3 (47 066 hogares) no logran cubrir la canasta de servicio de telecomunicaciones más básica (Internet fijo de 5 Mbps y voz móvil prepago con bolsa de 35 minutos).
 - Condición socioeconómica de la población objetivo. Actualmente, dentro del total de hogares beneficiados el 84% corresponden a hogares del primer quintil de ingreso, es decir, en condición de pobreza y pobreza extrema (según método Línea de Pobreza). Sin embargo, si se considera que todos los hogares son preseleccionados por el IMAS, instituto que atiende

hogares en condición de pobreza (pobreza según enfoque de necesidades insatisfechas); puede afirmarse que la totalidad de hogares se encuentran en esta condición.

- Del año 2017 al 2018 la condición socioeconómica de la población objetivo del programa se deterioró, según el Índice de Pobreza Multidimensional y la medición de pobreza según Línea de Pobreza, ambas mediciones del INEC. El detalle de este análisis se encuentra disponible en el Acuerdo del Consejo de la SUTEL 016-074-2019 del 19 de noviembre del 2019 y el oficio 09557-SUTEL-DGF-2019 del 21 de octubre del 2019.
- Contribución del uso del Internet a la reducción de la pobreza multidimensional, a través del indicador “*porcentaje de hogares sin uso de Internet*”, el cual para el trienio 2016-2019 representó un aporte acumulado de 28 puntos porcentuales a este índice.
- Impacto en Brecha Digital. El aporte en la penetración del servicio a Internet y computadoras portátiles en los hogares es significativo, aun descontando el porcentaje de hogares que indicaron tener servicio de Internet antes del programa. De acuerdo con información provista por el Fiduciario del Fideicomiso con corte a marzo 2020, este programa registró un total de 136 493 hogares beneficiados, para un aporte neto del 5,84% en términos de penetración del servicio de Internet en los hogares y una presencia geográfica del 97% del total de distritos del país. Este resultado, tiene efecto directo en las dimensiones de acceso y uso de la brecha digital, e indirecto en la dimensión educación de este mismo indicador, según definición de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Los aspectos señalados, resultan de gran relevancia, si se considera que el 84% de los hogares beneficiados pertenece al quintil de menor ingreso, que en el 83% de los hogares se encuentran niños, niñas y jóvenes en edad escolar y que el 72% del total de hogares posee jefatura femenina con edades entre 25 y 45 años y primaria incompleta. El detalle se encuentra disponible en el numeral 1.3.4 del informe 5736-SUTEL-DGF-2020 del 29 de junio del 2020.
- Costa Rica venía enfrentando desde el 2019 un panorama económico desalentador, asociado a un elevado déficit fiscal, el aumento del desempleo y un continuado crecimiento bajo. Esta situación, aunada a las repercusiones del COVID-19, el cual no solo implica una mayor inversión del sector público para la atención de la emergencia y la reactivación económica posterior, sino también, dificultades para la generación de ingreso el sector empresarial, reduciendo su capacidad para hacerle frente a la estructura de costos y mantener el empleo. Considerando la emergencia Nacional, se debe promover la conectividad en poblaciones vulnerables de manera que puedan optar por el Teletrabajo, en el caso de las personas trabajadoras que tengan puestos teletrabajables y la educación desde el hogar.
- Aunado al punto anterior, como parte de las medidas anunciadas para enfrentar la crisis del COVID-19, surgen el aprendizaje a distancia y educación en el hogar con asimetrías en la conectividad. En el caso de Costa Rica, desde el 13 de marzo anterior el MEP fue cerrando los centros educativos como medida preventiva y ha venido desarrollando acciones para dar continuidad al proceso de enseñanza a distancia, sin embargo, esto evidencia un reto adicional, asociado a la tenencia del servicio de Internet con la capacidad necesaria para el acceso a los contenidos educativos con una adecuada experiencia de usuario.

- El primer proyecto del Programa Hogares Conectados, actualmente en ejecución, es habilitado por la base de datos de potenciales beneficiarios definida por el IMAS, a partir de sus bases de datos, en especial de la base de datos del Programa Avancemos, con el objetivo de que las prestaciones provistas contribuyan con la formación de éstos, pero a su vez, para incrementar la probabilidad de que se haga un uso productivo de éstas, a partir de la transmisión de conocimiento de los estudiantes hacia el resto de ellos miembros del hogar. Así, el refuerzo de este programa significa no sólo un impulso a la educación, sino también la dotación de herramientas para el teletrabajo, la comunicación y el desarrollo de actividades productivas, tan necesarias durante y después de la pandemia que atraviesa el país.
- Solicitud para el ajuste de la Meta 5 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2015-2021, realizada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) mediante Acuerdo 002-027-2020 del 02 de abril del 2020, para incrementar la cantidad de hogares a beneficiar a través del Programa Hogares Conectados en 61 500.
- Los resultados presentados por el Estado de la Nación en el artículo denominado “Brecha digital y desigualdades territoriales afectan acceso a la educación” del 21 de julio del 2020, el cual señala que hay un rezago histórico en la conectividad, así como asimetrías según área geográfica.

“La suspensión de clases presenciales debido a la pandemia COVID-19 envió a más de 1.200.000 estudiantes a sus casas. Desde marzo, la principal forma que estos tienen para mantener vínculos con sus docentes es por medios virtuales. Sin embargo, una proporción importante de estudiantes tiene poca o nula conectividad dada la brecha digital que afecta no solo a aquellos que viven en hogares de menor nivel socioeconómico, sino también en territorios fuera de la Región Central.

(...)

La pandemia ha dejado en evidencia problemas que veníamos arrastrando, pero también genera oportunidades inéditas para resolverlos. Hoy más que nunca queda claro que una buena conectividad es un derecho fundamental de todas las personas. Para lograrlo se requiere actuar rápido y con visión estratégica. Al igual que para paliar los efectos de la crisis sanitaria se creó el llamado “Bono Proteger” con fondos del IMAS, el gobierno podría valorar crear con fondos del FONATEL un “Bono de Conectividad” para atender la crisis educativa que les permita a las familias pobres, con estudiantes y residentes en las regiones periféricas, adquirir un paquete de conectividad fija de alta velocidad (Sasso, 2020), con el cual puedan integrarse. Las soluciones están a la vista, concretarlas con sentido de urgencia es lo que necesitamos, especialmente si queremos que ningún niño, niña y adolescente se quede atrás.” (Fuente: Artículo “Brecha digital y desigualdades territoriales afectan acceso a la educación”, Estado de la Nación, 21 de julio del 2020).

- Proyecto de Ley “Ley de creación del bono de conectividad para la educación”, expediente N°22.106.

XV. La población objetivo de la propuesta de proyecto son los hogares de los quintiles de ingreso del 1 al 3 con estudiantes de los centros educativos del MEP.

XVI. Las prestaciones que se proveerían a través del proyecto propuesto son:

- Servicio de Internet, independientemente, de la tecnología de acceso.
 - Internet fijo con una velocidad de 5/1 Mbps.
 - Internet móvil con una velocidad de 5/1 Mbps y una capacidad mínima de GB, que se definirá en función de la experiencia de usuario y la oferta disponible en el mercado local. El precio y condiciones de este servicio deberá ser acordado con los operadores que lo ofrecen. Estos deberán aceptar formar parte del programa.
 - Para educación a distancia, se podrían requerir velocidades superiores, en especial en el canal de subida. Para esto, se requerirán insumos de parte del MEP, ajustes a la política pública y eventualmente, presupuesto adicional para su ajuste.
- Dispositivos para el acceso a Internet: computadora portátil y tableta, definidas de acuerdo con características físicas y lógicas mínimas. Los operadores podrían ofrecer eventualmente ambos tipos de equipos a los hogares, que tendrían la libertad de elegir el dispositivo para su contrato.

XVII. La propuesta de proyecto se enmarcaría en los plazos establecidos como parte del primer proyecto del Programa Hogares conectados; a saber:

- **Duración máxima del proyecto: 8 años. Durante los primeros 5 años los proveedores registrados podrán suscribir contratos de servicio con los beneficiarios del Programa, de acuerdo con las condiciones de los respectivos contratos de adhesión homologados por SUTEL.**
- **Plazo de beneficio por hogar: 5 años, según acuerdo del Consejo de la SUTEL 016-074-2019 del 19 de noviembre de 2019.**

XVIII. Con el objetivo de suministrar una base amplia para la toma de decisiones por parte del Consejo de la SUTEL, se presentan dos propuestas de meta, asociadas al proyecto, cada una con tres escenarios de distribución en el tiempo, basadas en el comportamiento de las suscripciones desde el inicio del primer proyecto del programa (junio 2016) y hasta diciembre 2019

- Meta Nueva 1: 150 mil hogares adicionales de los quintiles de ingreso del 1 al 3 y estudiantes del Ministerio de Educación Pública, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2022.
- Meta Nueva 2: 300 mil hogares adicionales de los quintiles de ingreso del 1 al 3 y estudiantes del Ministerio de Educación Pública, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2025.

Programa

Hogares Conectados

Objetivo del Programa :	Reducir la brecha de conectividad en los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.					
Resultado :	Servicio y dispositivo de acceso a Internet de uso productivo subsidiados.					
Meta:	Avance por Periodo y Presupuesto:	Indicador :	Línea Base:	Responsable:		
Meta Nueva 1: 150 mil hogares de los quintiles de ingreso del 1 al 3 y estudiantes del Ministerio de Educación Pública, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2022.	DISTRIBUCIÓN META NUEVA 1			Cantidad de hogares con subsidio para el servicio de Internet y un dispositivo para su uso provisto por el Programa .	SUTEL/FONATE L ² Gestión, ejecución, y financiamiento IMAS Selección de los hogares juntamente con el MEP MEP Identificación de los estudiantes que requieren el beneficio	
		ESCENARIO O MIN	ESCENARIO O MEDIO			ESCENARIO O MÁX
	2020	18 000	27 000			36 000
	2021	54 000	81 000			90 000
	2022	90 000	135 000			150 000
	2023	126 000	150 000			
	2024	150 000				
	DISTRIBUCIÓN PHC (se presentan tres escenarios)					
		ESCENARIO MIN	ESCENARIO MEDIO			ESCENARIO MÁX
		158 496	167 496			176 496
		194 496	221 496			230 496
		230 496	275 496			290 496
		266 496	290 496			
	290 496					
Meta Nueva 2: 300 mil hogares de los quintiles de ingreso del 1 al 3 y estudiantes	DISTRIBUCIÓN META NUEVA			Cantidad de hogares con subsidio para el servicio de Internet y	SUTEL/FONATE L ³ Gestión, ejecución, y financiamiento IMAS Selección de los hogares	
		ESCENARIO O MIN	ESCENARIO O MEDIO			ESCENARIO O MÁX
	2020	18 000	27 000			42 000
	2021	54 000	81 000			126 000
	2022	90 000	135 000			210 000
2023	126 000	189 000	300 000			

Programa :	Hogares Conectados						
Objetivo del Programa :	Reducir la brecha de conectividad en los hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.						
Resultado :	Servicio y dispositivo de acceso a Internet de uso productivo subsidiados.						
Meta:	Avance por Periodo y Presupuesto:			Indicador :	Línea Base:	Responsable:	
s del Ministerio de Educación Pública, con subsidio para el servicio Internet y un dispositivo para su uso, al 2025.	2024	150 000	243 000	378 000	un dispositivo o para su uso provisto por el Programa	escolar	juntamente con el MEP MEP Identificación de los estudiantes que requieren el beneficio
	2025	186 000	300 000	462 000			
	2026	222 000					
	2027	258 000					
	2028	300 000					
	DISTRIBUCIÓN PHC (se presentan tres escenarios)						

Se estima los dos escenarios de metas, a partir del promedio de menores en edad en los hogares del programa hasta ahora. En el primer escenario se busca alcanzar 500 mil menores en edad escolar en total. En el segundo escenario, se buscan alcanzar 500 mil menores en edad escolar, adicionales a los 224 mil que el programa ya ha abarcado.

El cumplimiento del escenario máximo dependerá de que:

- Participen los operadores móviles en el programa y otras cableras del país.
- El MEP y el IMAS tengan la población objetivo total definida en un mes
- Se cuenten con las facilidades necesarias para las instalaciones en los hogares, tomando en cuenta la emergencia nacional de Covid
- Los operadores que ingresen al programan tengan cuadrillas y equipamiento suficiente para avanzar con mayor celeridad.

XIX. El presupuesto asociado a cada una de las propuestas de meta se presenta a continuación:

- Meta Nueva 1: 215 Millones de dólares adicionales. (383 millones en total)
- **Meta Nueva 2:** 352 millones de dólares adicionales. (520 millones en total)

- XX.** El método para la Selección de los proveedores de servicios de telecomunicaciones que participarían en el programa continuaría siendo la precalificación, en este caso ampliada para considerar las tecnologías móviles, con el objetivo de facilitar la disponibilidad del programa en una mayor cantidad de áreas geográficas y con una mayor diversidad de tecnología y medios de acceso.

La Conformación de un registro o listado de proveedores del Programa, a partir de dos procesos; a saber:

- Firma de Contratos: Los proveedores precalificados deberán suscribir un contrato con el Banco Nacional de Costa Rica, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL (Administrador del Programa), el cual estará basado en las condiciones definidas para el proceso de precalificación señalado en el inciso a) anterior.
- Para cumplir con esta meta se buscaría la inclusión de nuevos operadores, incluidos operadores de servicios móviles.

La elección de este modelo de selección de proveedores para la ejecución del Programa, responde a los siguientes objetivos:

- Maximizar el alcance geográfico del programa.
- Promover la competencia.
- Disminuir las distorsiones en el mercado.
- Lograr menores precios descontados.
- Diversidad de proveedores por Región.

XXI. Los involucrados en la gestión de la propuesta de proyecto, se detallan a continuación:

- Sutel/FONATEL: Responsable de la meta. Encargado de la gestión de los proyectos para la extensión de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en los distritos seleccionados, según criterios técnicos predefinidos (numeral 2.1 del presente documento).
 - Administrador del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, a través del Fiduciario del Fideicomiso.
 - Gestión de proyectos: Diseño, formulación, ejecución, producción, cierre, monitoreo y evaluación, a través del Fiduciario del Fideicomiso y las unidades ejecutoras subcontratadas para esto y bajo la supervisión de FONATEL/SUTEL.
- MICITT/Rectoría: Responsable de la meta. Encargado de la coordinación, comunicación y articulación, con otras instituciones que gestionan base de datos de potenciales beneficiarios en condición de vulnerabilidad. Además de la definición de la Política Pública y definición / ajuste de las metas de la Política Pública.
- IMAS: Responsable de la meta. Corresponsable en el cumplimiento de la meta. Selección de beneficiarios potenciales del proyecto, a partir del criterio de quintil de ingreso predefinido para el programa y la información provista por el MEP. Además, elaboración y actualización de nuevas fichas (FIS / SIPO).

- MEP: Responsables en el cumplimiento de la meta. Selección de beneficiarios potenciales del proyecto, juntamente con el IMAS, a través del suministro de información sobre los beneficiarios que requieren ser del subsidio para el acceso a Internet y los dispositivos para el uso de este servicio. Colaboración en el proceso de control, seguimiento y evaluación del PHC y, específicamente, de la meta.
- Proveedores de servicios de telecomunicaciones: Ejecución del proyecto (enlace entre la administración del proyecto y los hogares beneficiarios).

XXII. Las limitaciones, supuestos y riesgos, asociados a la propuesta del proyecto, se detallan a continuación:

Limitaciones y supuestos

- El MEP suministrará al IMAS los datos de los estudiantes. El IMAS cruzará estos datos con sus propias bases de datos, y en caso de ser necesario, levantará nuevas fichas en los casos que apliquen. Estos datos serán el insumo necesario para la ejecución de esta ampliación.
- Se contarán con suficientes datos por parte del IMAS para la ejecución de la meta completa.
- El MICITT tramita la inclusión de la meta de forma expedita en el PNDT.
- Los proveedores de servicios de telecomunicaciones se incorporan efectivamente al programa, para cumplir con las metas de suscripción por año.
- Las prestaciones del Programa se podrán proveer en las áreas geográficas en las que los operadores registrados para el mismo ofrezcan acceso a Internet con las capacidades solicitadas. Se buscaría motivar la participación de operadores de redes móviles, con el fin de ampliar esta cobertura geográfica, quienes deberán solicitar participar del programa.
- El desarrollo de capacidades y el acompañamiento para que los beneficiarios usen y aprovechen las prestaciones provistas será responsabilidad de las instituciones públicas competentes.
- Se contará con suficientes fondos para la ejecución del proyecto.
- Las instituciones del Estado encargadas de la atención integral de las poblaciones objetivo, mantienen actualizada la información sobre los beneficiarios del Programa de tal forma que se puedan verificar periódicamente las condiciones de elegibilidad.
- Las instituciones del Estado encargadas de la atención integral de las poblaciones objetivo, mantienen la base de datos de beneficiarios potenciales actualizada y con un porcentaje de calidad cercano al 100%.
- Las instituciones del Estado encargadas de la atención integral de las poblaciones objetivo del programa proveen oportuna y consistentemente la información actualizada de los potenciales beneficiarios, para mantener en funcionamiento el Programa y cumplir con las metas establecidas en el PAPyP y el PNDT vigente.
- La base de datos provista por las instituciones del Estado encargadas de la atención integral de las poblaciones objetivo (vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema), cuenta con la proporción de beneficiarios requerida de las poblaciones identificadas como beneficiarias del programa en el PAPyP y el PNDT.

- El Programa es monitoreado y evaluado mensualmente, para tomar las decisiones y acciones a implementar oportunamente.
- Las instituciones competentes del Estado implementan y mantienen en ejecución los programas complementarios de promoción de uso y aprovechamiento de las prestaciones del Programa en los hogares beneficiarios a lo largo del plazo de la intervención, lo cual abarca al MEP, al MICITT y al MEP:
- SUTEL mantiene disponibles las prestaciones del Programa para los beneficiarios que cumplan sus obligaciones contractuales.
- Las instituciones públicas competentes promueven el uso adecuado y el aprovechamiento de las prestaciones del Programa en los hogares beneficiarios.
- Las instituciones responsables del acceso, uso y aprovechamiento de las prestaciones del Programa participan en la evaluación de sus resultados en el área de responsabilidad correspondiente y de acuerdo con su límite de gestión.

Riesgos

#	Riesgo	Probabilidad	Impacto
1	Limitaciones en la acreditación del nivel de ingresos y las condiciones de elegibilidad por hogar de las instituciones que definen poblaciones vulnerables, objetivo para el programa.	Baja	Alto
2	Filtraciones en el Programa de poblaciones que no son objetivo de los programas sociales, en general.	Media	Media
3	Los hogares beneficiarios incumplan con los pagos correspondientes al computador, aduciendo perdida, daño, hurto, otros.	Alta	Alto
4	Indisposición de los Proveedores de Servicio para participar en las condiciones definidas para el Programa	Baja	Alto
5	Uso no autorizado de las prestaciones del Programa, acceso a internet, computadoras, plataforma de contenidos	Media	Alto
6	Restringida demanda de las prestaciones del Programa por parte de los hogares objetivo, debido a las siguientes razones: <ul style="list-style-type: none"> • Limitada percepción de utilidad de las prestaciones del programa. • Carencia de conocimiento y habilidades para el uso y aprovechamiento del servicio (falta de alfabetización digital). • Incapacidad de pago del precio subsidiado. • Limitaciones en la remisión y valoración de potenciales beneficiarios por las instituciones públicas competentes 	Media	Alto
7	Cobertura geográfica limitada del servicio de acceso	Media	Alto

#	Riesgo	Probabilidad	Impacto
	a Internet objeto del programa, por parte de los operadores		
8	La disponibilidad y capacidad del sistema digital al momento de carga máxima por consultas o actualización de los usuarios de la herramienta, no cumpla con las necesidades funcionales del Programa.	Media	Medio
9	Suspensión del Programa por limitaciones en el cumplimiento de las metas y las responsabilidades de las instituciones contra partes.	Baja	Alto
10	Disponibilidad y calidad de la Base de datos provista por el IMAS (información sobre el hogar precisa, fiel, sin filtraciones y actualizada) para mantener en operación el Programa.	Alto	Alto
8	Problemas con la renovación y/o contratación de la unidad de gestión, en caso de vencimiento del contrato con la unidad de gestión actual	Bajo	Alto
9	Problemas con la renovación y/o contratación del Fideicomiso, en caso de vencimiento del contrato con el Fideicomiso actual	Bajo	Alto
10	Las suscripciones proyectadas por mes para el alcance de la meta no se cumplan, debido a los efectos de la crisis generada por el COVID-19 en los procesos de localización de potenciales beneficiarios, suscripción de contratos e instalación de servicios y disponibilidad de recursos en los hogares	Alto	Alto

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL, coninformación suministrada por la Unidad de Gestión del Programa Hogares Conectados.

POR LO TANTO
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 06623-SUTEL-DGF-2020, del 24 de julio del 2020, por medio del cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo la propuesta de proyecto denominada "Asequibilidad del acceso a Internet para los estudiantes de centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública (MEP)", la cual incluye dos posibles escenarios de ajuste de la Meta 5, cada una con tres escenarios de desagregación en el tiempo, para atender a la población educativa del Ministerio de Educación Pública.
2. Solicitar la convocatoria de una mesa de trabajo conjunta conformada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el Ministerio de Educación Pública, el Instituto Mixto de Ayuda Social y

24 de julio de 2020
06636-SUTEL-SCS-2020

esta Superintendencia, para avanzar en la propuesta de proyecto señalada en el numeral 1 anterior y la eventual definición de una meta en el PNDT.

3. Remitir copia del presente acuerdo al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, Ministerio de Educación Pública e Instituto Mixto de Ayuda Social, así como al Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

**Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**Guiselle Zamora Vega
Secretaria a.i. del Consejo**

Arlyn A.

C. Dirección General de Fonatel

EXPEDIENTE: GCO-FON-SPV-01309-2013